



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2015-02035-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la solicitud de la parte ejecutada, en relación a la reducción de la medida de embargo, teniendo de presente la existencia de otros dos (2) hijos del ejecutado, aparte del acá ejecutante, teniendo de presente además la suma por la cual se libró mandamiento de pago (\$6.321.340) y el valor actual de la cuota alimentaria mensual por la que se demanda (\$339.273), se ordena reducir la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada inicialmente sobre un 40%, a un 20% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por BERLEY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS, suma con la cual se espera cancelar la cuota alimentaria mensual y realizar un abono al crédito alimentario adeudado; oficiése al Cajero Pagador de INGEOMEGA S.A., para que proceda en tal sentido.

Sea necesario aclarar que, lo dispuesto en el presente auto es única y exclusivamente respecto a la medida cautelar de embargo decretada dentro del presente proceso, mas no regulación o modificación de la obligación alimentaria, cuyo trámite resulta independiente al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d4e6875f6dfbe2818f79ca113f89c11c88f13de969864c4c3abac6af29be71**

Documento generado en 21/11/2022 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>